Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1998

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Soluciones y Controles del Caribe S.A.S.

SIGLA: SCC — NIT No. 901225006-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ — TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) — CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Magdalena

MUNICIPIO: Santa Marta — DIRECCIÓN: CL 14 Nº 14-141 Libertador Urb. — APARTADO AÉREO:

TELÉFONOS: 4343865 - 3022365849 — FAX:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de fumigacion, Manejo integrado de plaga	2 Higiene Industrial.
3 Limpieza tecnica	4
5 Desinfeccion de Ambiente y superficies	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
C.B. Hotels y Resort S.A.		X	3235990170	30-Nov-2024	$71.046.595
Molino San Miguel		X	3173664078	31-Dic-2024	$55.276.904
Servicio Nacional Aprendizaje Sena	X		5760154500	30-Dic-2024	$117.350.000
Granfundacion		X	3115666060	31-Dic-2024	$24.461.320
Sodla		X	3206326535	31-Dic-2024	$20.184.012

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Trujillo — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Muñoz — NOMBRES: Angelica Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 1083.000.796 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Angelica Trujillo — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 12-Junio-2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2025 - 13:20:40
Recibo No. S001223724, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVJZj58dyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S
Sigla : SCC SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE
Nit : 901225006-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 208611
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 14 141 LC 7 EN LA BOMBA PETROMIL - Av. Libertador
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : gerencia@scdelcaribe.com
Teléfono comercial 1 : 4343865
Teléfono comercial 2 : 3185118925
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 14 141 LC 7 EN LA BOMBA PETROMIL - Av. Libertador
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : gerencia@scdelcaribe.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2018, con el No. 55994 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S, Sigla SCC SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de octubre de 2033.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior, y entre estas se encontrarán principalmente: 1. Actividades de limpieza, fumigación y control de plagas en edificios e instalaciones industriales y/a residenciales, 2. Venta de insumos y materiales químicas necesarios para la realización de actividades de limpieza, fumigación y control de plagas. 3. Limpieza y Mantenimiento de trampas de grasa, plantas de tratamiento de aguas residuales petar y similares. 4. Limpieza y mantenimiento de tanques de agua potable y/o de cualquier otro tipa de elementos para el almacenamiento de agua. 5. Calibración de medidores de agua potable. 6. Limpieza y mantenimiento de calderas y similares. 7.

Venta de repuestos, insumos, accesorios y equipos necesarios para la realización de las actividades de limpieza, mantenimiento y/o control de plagas. 8. la sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo 1: La empresa podrá desarrollar cualquier tipo de actividad complementaria o conexa a las actividades arriba mencionadas. Asi mismo, en desarrollo de cualquier de las actividades arriba mencionadas, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este . LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Parágrafo 2: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo 3: La empresa ejercerá su objeto de manera directa o a través de terceros o en convenios con ellos, a través de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, contratos de tercerización, servicios temporales, o cualquier otro tipo de asociación o vinculación con cualquier persona o entidad de cualquier sector económico sea privado, público o mixta. Parágrafo 4: Todas las actividades antes mencionadas, se podrán contratar con cualquier tipo de entidad o persona, de cualquier sector económico, sea privada, pública o mixta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea. LIMITACIONES: 9. Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad. 10. Delegar en el gerente aquellas funciones cuya delegación no esté prohibida por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de septiembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2018 con el No. 55994 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANGELICAMARIA TRUJILLO MUÑOZ	C.C. No. 1.083.000.796

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 08 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	82084 del 09 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: N8121
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4759

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $649.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2025 - 13:20:40
Recibo No. S001223724, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVJZj58dyn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

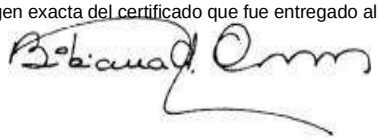
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928156219

(415)7707212489984(8020) 000001492815621 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 0 0 6	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SCC SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 14 141 AV LIBERTADOR LC 7 SEC EN LA BOMBA DE PETROMIL

42. Correo electrónico solucionesycontrolesdelcaribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 4 3 8 6 5	3 1 8 5 1 1 8 9 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 1 8 1 0 1 7	3 2 9 0	2 0 1 8 1 0 1 7	4 6 6 4 / 4 7 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																		

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MUÑOZ ANGELICAMARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928156219

(415)7707212489984(8020) **000001492815621 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 0 0 6	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 0 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 8 6 1 1	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 0 1 8	
81. Hasta	2 0 3 3 1 0 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 7 0 3		-
2	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928156219

(415)7707212489984(8020) **000001492815621 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 0 0 6	9	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 3 0 0 0 7 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	MUÑOZ	ANGELICAMARIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO





Cedula válida para Licitaciones

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:43 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083000796**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO MUÑOZ ANGELICAMARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 10:12:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083000796
Código de Verificación	1083000796250612101206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:48 horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1083000796,**
Apellidos y Nombres **TRUJILLO MUÑOZ ANGELICAMARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE** , con NIT **901225006-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Santa Marta D.T.C.H. 11 de junio de 2025

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Santa Marta.

Asunto: Certificado de libreta militar

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la Señora Angelica Trujillo Muñoz Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.000.796 expedida en la ciudad de Santa Marta, no posee libreta militar por lo tanto no existe una obligatoriedad para hacerlo ni tendrá que definir situación militar alguna.

Cordialmente,

Carlos Enrique Escalante Pérez
Contador Público
T.P. 184.144-T

Angelicamaria Trujillo Muñoz
Representante legal

Orangel Trujillo Bermúdez
Ingeniero de alimentos
Asistente técnico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273651494

PIB
10:10:23

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICAMARIA TRUJILLO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083000796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1083000796 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2025 04:01 PM

Código Verificación: **3G5V6W2PZQ**

Válida hasta: **13/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2025 10:22:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083000796** y Nombre: **ANGELICAMARIA TRUJILLO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117914694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

NOTIFICACIÓN

A los 02 días del mes de Agosto de 2022, el profesional especializado de Secretaria de salud del Magdalena Juliana Uribe Valdivieso, con cédula 35.499.058 de Bogotá, notifica a ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ con cédula 1.083.000.796 como representante legal de SOLUCIONESY CONTROLES DEL CARIBE S.A.S con NIT 901225006-9 de la Resolución Número 2153 de 02 de agosto 2022 por la cual "*Se otorga autorización sanitaria a una empresa dedicada a la aplicación terrestre de plaguicidas*".

Se deja constancia de que se entrega al notificado la Resolución en original.

NOTIFICADO

NOMBRE: ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ
CEDULA: 1.083.000.796

NOTIFICADOR

JULIANA URBE VALDDIVIESO
Profesional Especializado

RESOLUCION N° 2153 **de** 02 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de las competencias establecidas en el Articulo 43 y siguientes de la Ley 715 de 2001, de sus atribuciones legales especialmente las contenidas en el Decreto 1843 del año 1991, en su Artículo 131 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 22 de julio del 2022, la señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.000.796 y en representación legal de la Empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S**, identificada con el NIT 901225006-9 y ubicado en Calle 14 No. 14-141 Avenida Del Libertador Local No. 7 en La Bomba Petromil, Santa Marta - Magdalena, presentó ante la dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena en el Área de Salud Ambiental, los documentos requeridos para poder prestar los servicios de aplicación terrestre de plaguicidas en el Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el Articulo 131 del Decreto 1843 de 1991.

Que el Articulo 131 del Decreto 1843 de 1991, establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para obtener la autorización sanitaria de funcionamiento a empresas aplicadoras en edificaciones, vehículos, productos almacenados en área pública.

Que el citado Artículo establece que el interesado deberá presentar la solicitud en la división de saneamiento ambiental o en la repartición que haga sus veces de la Dirección Seccional de Salud respectiva, acompañado de la siguiente información y cumplir todas las disposiciones contenidas en este Decreto:

a) Certificado de constitución y representación legal de la sociedad o registro mercantil
b) Nombre del peticionario o representante legal, identificación (fotocopia de la cedula ampliada a 150) y domicilio.
c) Métodos de aplicación a utilizar: aspersión, fumigación; espacial o residual, cebos, u otros.
d) Cantidad, especificaciones técnicas de los equipos de aplicación y de protección personal.
e) Características locativas de la empresa; áreas, instalaciones, distribución y separación de espacios y ambientes, ubicación y plano a escala del establecimiento.
f) Tratamientos que recibirán los desechos de los plaguicidas, con operador certificado

RESOLUCION N° 2153 de 02 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

1. Plan de emergencia y contingencia como la información que suministra al cliente antes-durante-después de realizar las aplicaciones de plaguicidas.
2. Productos utilizados para realizar la aplicación, certificado del proveedor y ficha de seguridad de cada uno de ellos.
3. Concepto técnico del cuerpo de bomberos (oficial o voluntario Ley 1575 de 2002).
4. Contrato de asesoría técnica no inferior a 40 horas mensuales, respaldado por la idoneidad profesional del contratado, según lo establecido en el artículo 108 del Decreto 1843 e 1991.
5. Planes de saneamiento: Plan de gestión integral de residuos, Plan de higiene y desinfección, plan de manejo integral de plagas y calidad del agua.
6. Certificado uso del suelo.

Que el equipo técnico de la Secretaría Seccional de Salud, área de Salud Ambiental, previa la revisión de la documentación aportados por el solicitante, con fecha del 26 de julio del 2022, practicó la visita de verificación de las condiciones técnicas y sanitarias en la cual, se verificó que el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos por la norma.

Que como resultado de la visita se emitió un concepto favorable para prestar su servicio como aplicador terrestre en el departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese autorización para la aplicación de plaguicidas en la Jurisdicción del departamento del Magdalena a la empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S**, identificada con el NIT 901225006-9 y ubicado en Calle 14 No. 14-141 Avenida Del Libertador Local No. 7 en La Bomba Petromil, Santa Marta – Magdalena, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.000.796 Expedida en Santa Marta, por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta Resolución.

PARAGRAFO 1: La competencia de la secretaria seccional de salud del Magdalena para expedir la presente autorización, por el factor de la Jurisdicción, no incluye el DTCH de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Articulo 110 del Decreto 1843 de 1991, el representante legal de la empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S** deberá rendir relación trimestral a la División de Saneamiento Ambiental de la Dirección Seccional de Salud del Magdalena o a la Dependencia que haga sus veces sobre aplicaciones

RESOLUCION N° 2153 de 02 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

establecimiento comercial, conlleva la cancelación inmediata de la autorización, debiendo el interesado iniciar trámites para una nueva.

En los mismos términos, el cambio de razón social deberá ser comunicado a la Dirección de Salud que concedió la autorización para la modificación pertinente de la misma, para lo cual deberá aportar el certificado expedido por la cámara de comercio donde se encuentre inscrita.

ARTICULO CUARTO: DEL USO DE PLAGUICIDAS, De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 en su parágrafo número 1 del Decreto 1843 del 1991, los plaguicidas de categoría I, excepto los rodenticidas, fumigantes para granos e inmunizantes para madera, solo podrán usarse en explotaciones agrícola y pecuarias. Cuando por razones sanitarias se requiera aplicar estos plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos o área publica, el Ministerio de Salud o la autoridad delegada concederán el respectivo permiso especial.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES, La empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S**, identificada con el NIT 901225006-9, autorizada por ésta Resolución para la aplicación de plaguicidas, así como el propietario de los sujetos objeto de aplicación de plaguicidas, se obligan al Cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 93 y 94 del Decreto 1843 del 1991, respectivamente.

En ejercicio de esta Resolución, el titular queda sometido al Decreto 1843 del 22 de Julio de 1991 y las normas que lo modifiquen y sustituya o adicionen.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tiene una vigencia de 5 años.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

JORGE BERNAL CONDE
Secretario Seccional de Salud Departamental.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	Julieth Paola Correa Monson	Contratista	

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA COMERCIAL

Razón Social del Contratante: C.B. HOTELES Y RESORTS S.A
NIT del Contratante: 819000986-8

Razón Social del Contratista: SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S
NIT del Contratista: 901225006-9

Fecha de Inicio del Servicio: 01 de enero de 2024
Fecha de Finalización del Servicio: 30 de noviembre de 2024
Duración del Contrato: 11 meses

Objeto del Contrato:

Prestación del servicio de fumigación, control de plagas y desinfección ambiental en instalaciones comerciales y hoteleras, garantizando ambientes seguros y libres de plagas, mediante el uso de métodos efectivos y cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias.

Los servicios prestados incluyen:

- **Desinfección de ambientes y superficies**: Aplicación de técnicas y productos especializados para la eliminación de virus, bacterias y hongos, asegurando la purificación de espacios y la reducción de riesgos sanitarios.
- **Manejo Integrado de Plagas**: Implementación de estrategias preventivas y correctivas para el control efectivo de diversas plagas (comején, ofidios y roedores entre otros), utilizando métodos seguros y sostenibles.
- **Fumigación Especializada**: Tratamientos dirigidos a la erradicación de insectos rastreros voladores y otros vectores, adaptados a las necesidades específicas del cliente.

Ciudad de Ejecución: Santa Marta, Magdalena

Valor del Contrato: Setenta y un millones cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos ($71.046.595 M/Cte.)

Calidad del Servicio Recibido: Excelente

Cumplimiento y Desempeño:

Durante la ejecución del contrato, SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. demostró un alto nivel de profesionalismo, cumplimiento y eficiencia, brindando soluciones efectivas adaptadas a las necesidades del contratante. Se destacó por su capacidad de respuesta, calidad en la prestación del servicio y compromiso con la seguridad y bienestar de las instalaciones.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta, el 19 de febrero de 2025.

Cordialmente,

John Alexander Soto J
Cargo: Director de alojamiento
Dirección: Cra 2 6 - 80
Teléfono: 3016009239
Correo Electrónico: john.soto@zuana.com.co

Razón Social del Contratante: MOLINO SAN MIGUEL S.A.S.
NIT del Contratante: 890204396-7
Razón Social del Contratista: SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S
NIT del Contratista: 901225006-9
Fecha de Inicio del Servicio: 01 de enero de 2024
Fecha de Finalización del Servicio: 31 de diciembre de 2024
Duración del Contrato: 12 meses

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios especializados en higiene industrial, limpieza técnica, control de plagas, control de ofidios y desinfección ambiental en las instalaciones de MOLINO SAN MIGUEL, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de sanidad y control de plagas en entornos de producción y almacenamiento de alimentos.

Los servicios prestados incluyen:

1. **Higiene Industrial y Limpiezas Técnicas**
   - Limpieza profunda de áreas locativas, bodegas, silos de almacenamiento de harina, silos de acondicionamiento y silos de subproductos.
   - Mantenimiento de estructuras industriales como techos y parte superior externa, asegurando la eliminación de residuos y acumulaciones que puedan comprometer la seguridad e higiene del área de producción.
   - Saneamiento y desinfección de cisternas y pipas de cargue de harina, garantizando la pureza y calidad del producto final.
   - Limpieza de Tanques Elevados y Albercas Subterráneas: Servicios especializados para el lavado y desinfección de tanques elevados y albercas subterráneas, garantizando la calidad y seguridad del agua almacenada.
2. **Manejo Integrado de Plagas y Control de Ofidios**
   - Diseño e implementación de un programa de control de plagas adaptado a las necesidades del cliente, asegurando ambientes seguros y libres de vectores contaminantes.
   - Desinsectación y control de insectos rastreros y voladores, mediante la aplicación de métodcs específicos para evitar infestaciones en áreas de almacenamiento y producción.
   - Desratización y control de roedores, aplicando estrategias de control preventivo y correctivo para mitigar riesgos de contaminación en instalaciones industriales.
   - Fumigación especializada en granos almacenados en bodegas externas, asegurando la calidad y protección del producto durante su almacenamiento y distribución.

- Control de ofidios, implementación de estrategias para la prevención, captura y manejo seguro de serpientes y otros reptiles en áreas de riesgo, reduciendo su presencia en espacios industriales y de almacenamiento.

3. **Desinfección Ambiental**

- Eliminación de microorganismos como bacterias, hongos y virus en distintos tipos de ambientes, utilizando tecnologías y productos especializados que garantizan la inocuidad en áreas críticas de producción y almacenamiento.

Ciudad de Ejecución: Santa Marta, Magdalena

Valor del Contrato: Cincuenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuatro pesos ($55.276.904,00 M/Cte.)

Calidad del Servicio Recibido: Excelente

Cumplimiento y Desempeño:

Durante la ejecución del contrato, SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. ha demostrado un alto nivel de profesionalismo, eficiencia y cumplimiento en cada una de las actividades contratadas. Su compromiso con la calidad del servicio, el uso de técnicas innovadoras y el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias han garantizado la satisfacción total del contratante.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta, el 31 de marzo de 2025.

Atentamente:

ENZO GALLUZZO
DIRECTOR EJECUTIVO
Email: direccion.ejecutiva@molinosanmiguel.com
Tel. 317.3664078

47-9118

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE SAS,** identificada con Nit. 901225006, representada legalmente por **ANGELICAMARIA TUJILLO MUÑOZ**, con cedula de ciudadanía No. 1083000796, suscribió contrato con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena según la siguiente relación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	CO1.PCCNTR. 6242515 del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
OBJETO DEL CONTRATO:	"Contratar los servicios de fumigación y mantenimiento de trampa de grasa del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, sede principal y subsedes.".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	"ocho (08) meses."
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	"Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)."
FECHA DE TERMINACIÓN:	"Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)".
VALOR DEL CONTRATO:	**"**CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($117.350.000)"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: "**1**. Garantizar la prestación de fumigación, limpieza, mantenimiento de la trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y sus subsedes. 2. Realizar el primer servicio de mantenimiento de la trampa de grasa dentro de los 10 días siguientes del inicio de ejecución del contrato y el último mantenimiento 10 días antes de finalizar la ejecución del contrato. **3**. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo tanto, deberá asumir respecto de sus contratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo dispuesto en las normas legales y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **4**. Contar con los equipos, elementos y personal idóneo para prestar adecuadamente el servicio**. 5**. Señalizar mediante avisos visibles sobre la aplicación de plaguicidas o estaciones de cebado. Estos avisos deberán ser de material resistente a la intemperie**. 6.** Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato. **7**. Suministrar los elementos de seguridad que utilizarán para la prestación del servicio. **8**. Realizar la inspección técnica en el lugar donde prestará el servicio y entregar al supervisor un documento de diagnóstico inicial sobre la problemática particular y condiciones específicas del área a intervenir. **9**. Realizar programas de monitoreo de acuerdo con la necesidad solicitada por la entidad, que estén conformados por todas las actividades de revisión, levantamiento de evidencias y análisis de estas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico **10**. Disponer de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas (MIP) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y las subsedes de Fundación y El Banco. **11**. Acatar las instrucciones

que para el desarrollo del objeto contractual le imparta el SENA por conducto del supervisor. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesaria para la correcta ejecución del mismo. **13**. El contratista debe utilizar los insumos descritos en la necesidad. **14.** Eliminar las poblaciones de plagas en el interior de las áreas, mantener y/o controlar la población de estas en las áreas externas o alrededores en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de las distintas plagas al interior de áreas antes que estas ocasionen accidentes biológicos por mordeduras/picadura a la población estudiantil y de funcionarios y deterioro de materias primas, insumos y alimentos para consumo humano y animal. **15**. Contar con los respectivos registros y sellos que permiten el uso de productos plaguicidas y garantizar la calidad del servicio, estos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de Salud, contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permiten el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas. El almacenamiento y uso de estos plaguicidas son responsabilidad del contratista. **16**. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio. **17**. Informar a los funcionarios, contratistas y demás miembros de la comunidad de formación que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación. **18**. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos. **19**. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, las planillas donde se registre: Fecha de las fumigaciones, lugar producto utilizado y demás datos que permita realizar una real trazabilidad e impacto del servicio de fumigación. Al final del contrato, se deberá entregar un documento escrito sobre las recomendaciones y/o adecuaciones para coadyuvar mantener el control de las plagas. **20**. Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaria de Salud. **21**. Realizar la rotación de productos de manera quincenal, para el caso de roedores, de esta manera se evita que los roedores generen tolerancia a los diferentes rodenticidas aplicados. **22**. Llevar un sistema de monitoreo (identificación de estaciones de cebado) y mapeo (Ubicación de las estaciones) para evidenciar el control de roedores. **23.** Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **24**. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **25**. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **26**. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. **27**. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **28**. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. **29**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **30**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **31**. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. **32**. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. **33.** Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. **34**. Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del

sitio donde dispone, reúsa y/o trata. **35**. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales. **36**. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. **37**. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). **38**. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **39.** Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015. **40.** Expedir y entregar certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados e informe con fotografías del procedimiento de limpieza realizado, resultados de prueba de estanqueidad, cloro y pH en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado el servicio. **41**. Entregar hoja de reporte de toma de muestra en campo, incluyendo las mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura. **42**. Los empleados de la firma, deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar. **43**. Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Manejo Integrado de Plagas (MIP): a)** Implementación de estrategias de prevención, control y monitoreo de plagas, minimizando riesgos sanitarios. B). · Desinsectación y fumigación para el control de insectos rastreros y voladores. C). Control de roedores y ofidios, asegurando el cumplimiento de estándares de bioseguridad. D). Uso de métodos físicos, biológicos y químicos adecuados, garantizando la seguridad del personal y las instalaciones. E) Evaluaciones periódicas y reportes de control, manteniendo un seguimiento efectivo del servicio. **Mantenimiento de Trampas de Grasa: a)** Limpieza y mantenimiento preventivo de trampas de grasa, asegurando su óptimo funcionamiento y evitando obstrucciones en los sistemas de drenaje. B) Extracción y disposición adecuada de residuos grasos, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. C) Monitoreo y optimización del rendimiento de las trampas de grasa, reduciendo la acumulación de residuos y malos olores".

Cumplimiento y Desempeño: Durante la ejecución del contrato, SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. ha demostrado eficiencia, compromiso y cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales exigidas por el SENA, garantizando un entorno seguro y libre de riesgos para la institución.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los veinte (20) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por
BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2025.02.20 10:59:47
-05'00'

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (e)

Elaboró: Sandra Cardenas Carvajal
Cargo: Abogada Apoyo Jurídico

GRANFUNDACIÓN
Formamos capital social y humano
NIT. 800.225.033-1

LA SUBDIRECCION GENERAL DE GRANFUNDACION

CERTIFICA QUE

Razón Social del Contratante: GRANFUNDACIÓN
NIT del Contratante: 800225033-1
Razón Social del Contratista: SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S
NIT del Contratista: 901225006-9
Fecha de Inicio del Servicio: 01 de enero de 2024
Fecha de Finalización del Servicio: 31 de diciembre de 2024
Duración del Contrato: 12 meses

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios especializados en desinfección ambiental, control de plagas, poda, desmonte y limpieza técnica, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad en las instalaciones donde GRANFUNDACIÓN lo solicite.

Los servicios prestados incluyen:

1. Desinfección Ambiental

- Aplicación de procesos de desinfección para la eliminación de organismos patógenos en distintos tipos de ambientes y superficies.
- Uso de productos especializados para la purificación de espacios, reduciendo el riesgo de infecciones y enfermedades.

2. Manejo Integrado de Plagas

- Desinsectación o fumigación: Control de insectos rastreros y voladores mediante métodos seguros y eficaces.
- Control de roedores: Implementación de estrategias para la erradicación y prevención de infestaciones.
- Control de ofidios: Medidas especializadas para minimizar riesgos asociados a la presencia de serpientes y otros reptiles.

Powered by CamScanner

3. Poda, Desmonte y Control de Malas Hierbas

- Eliminación de maleza en áreas verdes, terrenos baldíos y zonas de difícil acceso.
- Mantenimiento preventivo para evitar la proliferación de plagas y mejorar la seguridad en los espacios intervenidos.

4. Higiene Industrial y Limpieza Técnica

- Limpieza y desinfección de tanques, cisternas y albercas de almacenamiento de agua potable, ya sean subterráneos, a nivel de piso o elevados en altura.
- Aplicación de técnicas avanzadas para garantizar la calidad del agua y prevenir la contaminación.

Ciudad de Ejecución: Santa Marta, Magdalena.

Valor del Contrato: Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veinte mil pesos ($24.461.320 M/Cte.)

Calidad del Servicio Recibido: Excelente

Cumplimiento y Desempeño:
Durante la ejecución del contrato, SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. ha demostrado un alto nivel de profesionalismo, eficiencia y cumplimiento en cada una de las actividades contratadas. Su compromiso con la calidad del servicio, el uso de técnicas innovadoras y el cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias han garantizado la satisfacción total del contratante.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, el 5 de marzo de 2025.

Cordialmente,

María Andrea Pineda Cleves
Subdirectora General
Granfundacion
Carrera 21 # 150 – 63
Teléfono: 3115666060
direccionadministrativa@granfundacion.com

Powered by CamScanner

Razón Social del Contratante: SOLLA S.A.S.
NIT del Contratante: 890900291-8

Razón Social del Contratista: SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S.
NIT del Contratista: 901225006-9

Fecha de Inicio del Servicio: 01 de enero de 2024
Fecha de Finalización del Servicio: 31 de diciembre de 2024
Duración del Contrato: 12 meses

Objeto del Contrato:

Prestación del servicio de fumigación y control de plagas en bodegas y silos, asegurando la protección e inocuidad de los productos almacenados en SOLLA S.A.S., en cumplimiento con los estándares de calidad y normativas sanitarias vigentes.

Los servicios prestados incluyen:

Manejo Integrado de Plagas en Bodegas y Silos

- Diagnóstico y evaluación de infestaciones, determinando la mejor estrategia de control.
- Fumigación de productos almacenados en silos y bodegas, garantizando la eliminación de plagas en todas sus etapas de desarrollo.
- Control de insectos rastreros y voladores, previniendo afectaciones a la materia prima y productos almacenados.
- Desratización y control de roedores, minimizando el riesgo de contaminación.
- Monitoreo y mantenimiento del control de plagas, asegurando la efectividad del tratamiento a lo largo del contrato.
- Cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad, garantizando un manejo adecuado y seguro de los productos aplicados.

Ciudad de Ejecución: Santa Marta, Magdalena

Valor del Contrato: Veinte millones ciento ochenta y cuatro mil diecisiete pesos ($20.184.017,00 M/Cte.)

Calidad del Servicio Recibido: Excelente

Cumplimiento y Desempeño:

Durante la ejecución del contrato, SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. ha demostrado eficiencia, cumplimiento y compromiso con los estándares de calidad exigidos por SOLLA S.A.S., garantizando la protección y conservación de los productos almacenados

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa Marta, el 24 de febrero de 2025.

Angel S

Cordialmente,
Angel Sierra Salgado
Cargo: Laboratorista
Dirección: Cra 49ª # 24ª -34
Teléfono: 3206326535
Correo Electrónico: aasierra@solla.com

Certificado Bancario

Lunes, 4 de mayo de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE SAS identificado(a) con NIT 901225006, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77900018455	2018/12/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (Establecimiento Bancario)

SC-CER799426

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

Yo, **Angelicamaria Trujillo Muñoz** identificada con C.C. 1.083.016.983 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE SAS** con Nit 901.225.006-9 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Así mismo declaramos bajo gravedad de juramento que planta de personal (no supera los 9 empleados), NO estamos obligados a contratar aprendices SENA. Ni a realizar aportes al SENA e ICBF.

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2025, en Santa Marta.

Se firma según el caso por:



Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: Angelicamaria Trujillo Muñoz
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.083.016.983
Correo Electrónico: gerencia@scdelcaribe.com

SC-CER799426

Firma del CONTADOR que certifica _

Nombre: Carlos Escalante PérezC.C 1.065.882.019
Tarjeta Profesional No. 184.144-T

Anexo fotocopia de tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del contador







